

LA GACETA

DIGITAL



IMPRENTA NACIONAL
175 aniversario



Diario Oficial

www.imprentanacional.go.cr

La Uruca, San José, Costa Rica, martes 28 de diciembre del 2010

¢ 300,00

AÑO CXXXII

Nº 252 - 8 Páginas



*Navidad la alegría de ese
día volando en el cielo una
estrella iluminando nuestra
vida. Dibujando en todos los
corazones amor y esperanza
dibujando en nuestro rostro la
alegría del amor*

CONTENIDO

	Pág N°
PODER EJECUTIVO	
Decretos.....	2
Acuerdos	2
DOCUMENTOS VARIOS	4
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	6
NOTIFICACIONES	7

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N° 36291-MINAET

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE AMBIENTE, ENERGÍA
Y TELECOMUNICACIONES

En uso de las facultades que les confiere el artículo 140 incisos 3) y 18) de la Constitución Política, el artículo 27 de la Ley General de Administración Pública Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 y el artículo 14 de la Ley de Creación del Parque Marino del Pacífico, N° 8065 del 27 de enero del 2001.

Considerando:

1°—Que el Decreto Ejecutivo N° 35482 del 14 de mayo del 2009, ajustó parcialmente las tarifas de ingreso al Parque Marino del Pacífico.

2°—Que el Decreto Ejecutivo N° 34888-MINAET del 29 de agosto del 2008, autorizó a la Fundación Parque Marino del Pacífico a habilitar el sistema de cobro electrónico de entradas, usando intermediarios, sea de tarjetas de crédito o de débito. Dicha modalidad de cobro se implementó a partir del mes de octubre del 2009.

3°—Que al registrarse el cobro electrónico, se aplicó el cobro de un 13% por impuesto de ventas, el cual no estaba contemplado y provocó un desajuste en el presupuesto de la Fundación Parque Marino del Pacífico para el año 2010.

4°—Que con base en lo anterior, el Parque Marino del Pacífico debe ajustar las tarifas, para compensar el cobro no contemplado y no afectar sus operaciones.

5°—Que el impuesto de ventas aplicado será asumido parcialmente por los ingresos del Parque Marino y otro parte por el visitante.

6°—Que el Parque muestra mejoras sustantivas desde su inicio, y tiene además proyectos para una renovación completa a mediano plazo. **Por tanto,**

DECRETAN:

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO EJECUTIVO N° 34888-MINAET, DEL 29 DE AGOSTO DEL 2008, DENOMINADO “TARIFAS DE INGRESO PARA EL PARQUE MARINO DEL PACÍFICO” Y SUS REFORMAS

Artículo 1°—Modifíquese el artículo 2° del Decreto Ejecutivo N° 34888-MINAET, del 29 de agosto de 2008, denominado “Tarifas de Ingreso para el Parque Marino del Pacífico”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 2°—Por derecho de ingreso al Parque Marino del Pacífico se pagarán las siguientes tarifas:

- a) Por día para no residentes:
\$10 (diez dólares) a los visitantes mayores de 12 años.
\$5 (cinco dólares) a los niños de 4 a 11 años y extranjeros con alguna discapacidad.
- b) Por día para nacionales y residentes:
¢2.200,00 (dos mil doscientos colones) para visitantes de 12 años en adelante.
¢1.600, 00 (mil seiscientos colones) para infantes de 4 a 11 años.
¢1.300,00 (mil trescientos colones) par grupos organizados de estudiantes nacionales o extranjeros que estudien en el país, hasta los veinticinco años con presentación de carné al día y en buen estado, expedido por la institución educativa.
¢700,00 (setecientos colones) para personas que tengan alguna discapacidad y personas mayores de 60 años previa presentación de cédula de identidad en buen estado.
- c) Por día para grupos organizados de al menos 20 personas, con reservación solicitada al menos dos días hábiles antes del ingreso y pagada en efectivo, tendrá un descuento de un 10%.”

Artículo 2°—En todo lo demás se mantiene intacto el decreto mencionado.

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los tres días del mes de agosto del dos mil diez.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA.—El Ministro de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, Teófilo de la Torre Argüello.—1 vez.—(D36291-IN2010106221).

ACUERDOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Y CULTO

N° 345-10-RE

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 incisos 8, 12, 20 y artículo 146 de la Constitución Política de Costa Rica; artículos 48 y 49 del Estatuto del Servicio Exterior de la República de Costa Rica, Ley N° 3530 del 5 de agosto de 1965; y artículos 2 inciso 20), 15 y 18 de su Reglamento, Decreto Ejecutivo N° 29428-RE del 30 de marzo de 2001.

Considerando:

1°—Que de conformidad con la resolución 11253-2003 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, ha sido necesario liberar códigos, a efecto de crear las plazas necesarias para proceder a nombrar a los integrantes de la lista de elegibles.

2°—Que al efecto de lo señalado en el considerando anterior se hace necesario ascender en comisión al personal de carrera, creándose con ello una cadena de ascensos en comisión, que permitirá disponer de las plazas vacantes necesarias y suficientes para ser ocupadas por los elegibles en su período de prueba. **Por tanto,**

ACUERDAN:

Artículo 1°—Ascender en comisión de conformidad con el inciso 20) del artículo 2° del Reglamento al Estatuto del Servicio Exterior de la República, al Primer Secretario de carrera, Percy Gerardo Calvo Cartín, cédula 4-105-932, nombrándolo en la plaza de Consejero Interno.

Junta Administrativa

Jorge Luis Vargas Espinoza
Director General Imprenta Nacional
Director Ejecutivo Junta Administrativa

Lic. Mario Zamora Cordero
Ministerio de Gobernación y Policía, Presidente

Licda. Alexandra Meléndez Calderón
Representante Editorial Costa Rica

Lic. Isaiás Castro Vargas
Representante Ministerio de Cultura y Juventud



IMPRENTA NACIONAL
175 aniversario

Artículo 2°—Rige a partir del 1° noviembre del 2010.

Dado en la Presidencia de la República, al primer día del mes de noviembre del dos mil diez.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, René Castro Salazar.—1 vez.—O. C. 10078.—Solicitud N° 08274.—C-25500.—(IN2010104501).

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

MEP-203-2010

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 139 de la Constitución Política, el artículo 47) inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública, Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico correspondiente al año 2010 (Ley N° 8790 del 08 de diciembre de 2009) y en el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viajes y de Transportes para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República.

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar al señor Harry James Maynard Fernández, cédula de identidad N° 104500264, Director de la Dirección de Auditoría Interna, para que participe en el “XV Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna- CLAI 2010”, que se realizará en Río Janeiro- Brasil, del 05 al 10 de noviembre de 2010.

Artículo 2°—El señor Maynard se acogerá a su periodo de vacaciones a partir del 11 al 14 de noviembre de 2010, con regreso al país el 14 de noviembre de 2010.

Artículo 3°—Los costos del viaje al exterior por concepto de transporte aéreo de ida y regreso serán cubiertos por la subpartida presupuestaria 10503 del Programa Presupuestario 550-00, para un monto de mil treinta y cinco dólares con veinticinco centavos de dólar (\$1.035,25), los gastos correspondientes al alojamiento y manutención serán cubiertos por la subpartida presupuestaria 10504 del mismo programa, por un monto de mil doscientos seis dólares con cuarenta centavos de dólar (\$1.206,40), además de la subpartida 10701 los gastos por derecho al Congreso (Artículo 52 del Reglamento de Viáticos de Viajes al Exterior para funcionarios públicos) serán cubiertos por programa presupuestario 552-00, por un monto de ochocientos treinta dólares con cero centavos de dólar (\$830,00), para un monto total de tres mil setenta y un dólares con sesenta y cinco centavos de dólar (\$3.071,65). Incluye los cánones por concepto de los impuestos de salida del país sede del evento y los traslados de aeropuerto -hotel y viceversa que serán reembolsados de la subpartida presupuestaria 10503; todo sujeto a la liquidación correspondiente dentro del plazo establecido.

Artículo 4°—Que durante los días del 05 al 10 de noviembre de 2010, en que se autoriza la participación del señor Harry James Maynard Fernández en la actividad, devengará el 100% de su salario.

Artículo 5°—El presente acuerdo rige a partir del 05 al 10 de noviembre de 2010.

Dado en el Ministerio de Educación Pública, a los doce días del mes de octubre del año dos mil diez.

Leonardo Garnier Rímolo, Ministro de Educación Pública.—1 vez.—O. C. N° 9805.—Solicitud N° 1185.—C-35700.—(IN2010104607).

MEP-241-2010

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 y 146 de la Constitución Política.

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar a la señora Dunnia Guzmán Ramírez, cédula de identidad N° 7-141-524, Docente de Turismo del Colegio de Limón Diurno y en el Liceo Nuevo de Limón, para que participe en el “Programa de Ecología de Islas”, que se realizará en México, del 14 al 23 de noviembre de 2010.

Artículo 2°—Los costos del viaje al exterior, por concepto de transporte aéreo de ida y regreso, serán cubiertos por la interesada y por concepto de alojamiento y manutención, serán cubiertos por: Ecology Project International.

Artículo 3°—Que durante los días del 14 al 23 de noviembre de 2010, en que se autoriza la participación de la señora Dunnia Guzmán Ramírez, en la actividad, devengará el 100% de su salario.

Artículo 4°—El presente acuerdo rige a partir del 14 al 23 de noviembre de 2010.

Dado en el Ministerio de Educación Pública, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil diez.

Leonardo Garnier Rímolo, Ministro de Educación Pública.—1 vez.—O. C. N° 9805.—Solicitud N° 1185.—C-29750.—(IN2010104606).

N° MEP-261-2010

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 y 146 de la Constitución Política.

ACUERDA

Artículo 1°—Designar a la señora Gladys Corrales Segura, cédula de Identidad N° 1-0529-0543, Jefe Técnico 1 del Departamento Diseño, Producción y Gestión de Recursos Tecnológicos, para que participe en el “Seminario Convergencia de medios: Nuevos desafíos para la educación en Latinoamérica”, que se realizará en Paraguay, del 09 al 13 de noviembre de 2010.

Artículo 2°—Los costos del viaje al exterior, por concepto de transporte aéreo de ida y regreso, alojamiento y manutención, serán cubiertos por: Banco Interamericano de Desarrollo.

Artículo 3°—Que durante los días del 09 al 13 de noviembre de 2010, en que se autoriza la participación de la señora Gladys Corrales Segura, en la actividad, devengará el 100% de su salario.

Artículo 4°—El presente acuerdo rige a partir del 09 al 13 de noviembre de 2010.

Dado en el Ministerio de Educación Pública, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil diez.

Leonardo Garnier Rímolo, Ministro de Educación Pública.—1 vez.—O. C. N° 9805.—Solicitud N° 1185.—C-29750.—(IN2010104604).

N° MEP-263-2010

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 139 de la Constitución Política, el artículo 47) inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública, Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico correspondiente al año 2010 (Ley N° 8790 del 08 de diciembre de 2009) y en el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viajes y de Transportes para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República.

ACUERDA:

Artículo 1°—Designo al señor José Víctor Estrada Torres, cédula de Identidad N° 6-239-180, Asesor Nacional de Educación Indígena del Departamento de Educación Indígena, para que participe en el “1er Seminario Internacional: Dialoguemos sobre la diversidad lingüística”, que se realizará en Distrito Federal- México, del 07 al 11 de noviembre de 2010.

Artículo 2°—Los costos del viaje al exterior por concepto de alojamiento y manutención serán cubiertos por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) y los gastos correspondientes de transporte aéreo de ida y regreso serán cubiertos por la subpartida presupuestaria 10503 del Programa Presupuestario 550-00, para un monto de novecientos ochenta y un dólares con cero céntimos de dólar (\$981,00), para un monto total de novecientos ochenta y un dólares con cero céntimos de dólar (\$981,00) todo sujeto a la liquidación correspondiente dentro del plazo establecido.

Artículo 3°—Que durante los días del 7 al 11 de noviembre de 2010, en que se autoriza la participación del señor José Víctor Estrada Torres en la actividad, devengará el 100% de su salario.

Artículo 4°—El presente acuerdo rige a partir del 7 al 11 de noviembre de 2010.

Dado en el Ministerio de Educación Pública, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez.

Leonardo Garnier Rímolo, Ministro de Educación Pública.—1 vez.—O. C. N° 9805.—Solicitud N° 1185.—C-29750.—(IN2010104603).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

N° MTSS-081-2010

LA MINISTRA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 inciso 2 y 28 inciso 1 de la Ley General de la Administración Pública y en los artículos 7, 31, 34 y 37 concordantes, del Reglamento de Gastos de Viajes y Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°—Que se ha recibido invitación por parte de la Organización Internacional del Trabajo, para que participe en la Decimoséptima Reunión Regional Americana, la cual se realizará entre los días del 14 al 17 de diciembre de 2010 en la ciudad de Santiago, Chile.

2°—Que dicha actividad es de gran interés para el Gobierno de Costa Rica y en especial para el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, debido a que tiene como objetivo principal participar en la Reunión Regional Americana que congrega cada cuatro años a los protagonistas de la vida política, económica y social de los países de la Región y además para conocer sobre el informe titulado “Década del Trabajo Decente en las Américas: 2006-2015”.

3°—Que la participación de la señora Grace Gamboa Acuña, Jefe de Asuntos Internacionales del Trabajo, en este evento, responde a las funciones propias de Asesora Directa de la señora Ministra de Trabajo y Seguridad Social. **Por tanto,**

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar a la señora Grace Gamboa Acuña, cédula de identificación 1-0632-0227, Jefe de Asuntos Internacionales del Trabajo, para que participe en su condición de Asesora Directa de la señora Ministra de Trabajo y Seguridad Social, en la Decimoséptima Reunión Regional Americana, la cual se realizará entre los días del 14 al 17 de diciembre de 2010 en la ciudad de Santiago, Chile.

Artículo 2°—Los gastos de la señora Grace Gamboa Acuña, Jefe de Asuntos Internacionales del Trabajo, serán cubiertos con recursos de las subpartidas 105.03 y 105.04 del Programa 729 saber de la siguiente forma: por concepto de viáticos al exterior US \$1.384,00 (mil trescientos ochenta y cuatro dólares con cero centavos por la partida 105.04 del Programa 729 por boleto de viaje US\$ 1.068,00 (mil sesenta y ocho dólares con cero centavos) por la subpartida 105.03 del programa 729 se cubrirán los gastos por concepto de impuestos, tributos o cánones que se deba pagar en las terminales de transportes o cualquier erogación que por concepto de penalización deba girarse, por los cambios imprevistos y debidamente justificados en los tiquetes aéreos.

Artículo 3°—Que durante los días en que se autoriza a la señora Grace Gamboa Acuña, cédula de identificación 1-0632-0227, para que participe en la Decimoséptima Reunión Regional Americana el cual se realizará del 14 al 17 de diciembre de 2010 en la ciudad de Santiago de Chile, devengará el 100% de su salario.

Artículo 4°—Rige a partir del 12 al 18 de diciembre de 2010.

Dado en el Despacho de la señora Ministra de Trabajo y Seguridad Social, a los 29 días de noviembre de 2010.

Sandra Pizsk, Ministra de Trabajo y Seguridad Social.—1 vez.—O. C. N° 10426.—Solicitud N° 38726.—C-37400.—(IN2010105043).

N° MTSS-082-2010

LA MINISTRA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, inciso 2 y 28 inciso 1 de la Ley General de la Administración Pública y en los artículos 7, 31, 34 y concordantes, del Reglamento de Gastos de Viajes y Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°—Que se ha recibido invitación por parte de la Organización Internacional del Trabajo, para que participe en la Decimoséptima Reunión Regional Americana, la cual se realizará entre los días del 14 al 17 de diciembre de 2010 en la ciudad de Santiago, Chile.

2°—Que dicha actividad es de gran interés para el Gobierno de Costa Rica y en especial para el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, debido a que tiene como objetivo principal participar en la Reunión Regional Americana que congrega cada cuatro años a los protagonistas de la vida política, económica y social de los países de la Región y además para conocer sobre el informe titulado “Década del Trabajo Decente en las Américas: 2006-2015”.

3°—Que la participación de la señora Shirley Saborío Marchena, cédula 1-0807-0161, en este evento, responde a las funciones de Representante del Sector Empleador que acompaña la Delegación Oficial del Estado de Costa Rica.

4°—Que para la Designación de los Delegados de los sectores de trabajadores y empleadores que integran la Delegación que asistirá a la Decimoséptima Reunión Regional Americana, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha seguido los procedimientos establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Por tanto,

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar a la señora Shirley Saborío Marchena, cédula 1-0807-0161, Directora Ejecutiva de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones de la Empresa Privada (UCCAEP), para que participe en la Decimoséptima Reunión Regional Americana, la cual se realizará entre los días del ciudad de Santiago, Chile.

Artículo 2°—Los gastos de la señora Shirley Saborío Marchena, cédula 1-0807-0161, serán cubiertos con recursos de las subpartidas 105.03 y 105.04 del Programa 729 saber de la siguiente forma: - Por concepto de viáticos al exterior US \$990,80 (novecientos noventa dólares con ochenta centavos) por la partida 105.04 del Programa 729 -Por boleto de viaje US \$1097,65 (mil noventa y siete con sesenta y cinco centavos) por la partida 105.03 del Programa 729; así mismo por la subpartida 105.04 del Programa 729 se cubrirán los gastos por concepto de impuestos, tributos o cánones que se deba pagar en las terminales de transportes o cualquier erogación que por concepto de penalización deba girarse, por los cambios imprevistos y debidamente justificados en los tiquetes aéreos.

Artículo 3°—Que durante los días en que se autoriza a la señora Shirley Saborío Marchena, cédula para que participe en la Decimoséptima Reunión Regional Americana, la cual se realizará del 14 al 17 de diciembre de 2010, en la ciudad de Santiago de Chile, devengará el 100% de su salario.

Artículo 4°—Rige a partir del 13 al 18 de diciembre de 2010.

Dado en el Despacho de la señora Ministra de Trabajo y Seguridad Social, a los 29 días de noviembre de 2010.

Sandra Pizsk, Ministra de Trabajo y Seguridad Social.—1 vez.—O. C. N° 10426.—Solicitud N° 38727.—C-39100.—(IN2010105365).

DOCUMENTOS VARIOS

EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

REPOSICIÓN DE TÍTULO

EDICTO

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante este departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 196, título N° 1209, emitido por el Colegio Nocturno de Pococí, en el año dos mil siete, a nombre de Chaves Agüero Sonia María. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de

la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, siete de diciembre del dos mil diez.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2010104435).

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

AVISOS

Asociaciones civiles

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada Asociación Damas Voluntarias B'nei Israel Sisterhood, cuya traducción al español es Asociación de Damas Voluntarias Hermandad de la Sinagoga B'nei Israel con domicilio en la provincia de San José, cuyos fines entre otros serán los siguientes: Obtener asesoría técnica de instituciones especializadas a fin de que puedan desarrollar programas de bien social. Cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, y con las limitaciones establecidas en el estatuto, lo es la presidenta Ismara Del Rosario Pichardo Paz, por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. (Tomo 2010 Asiento 252326).—Curridabat, ocho de noviembre del año dos mil diez.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—(IN2010104048).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada Asociación Costarricense de Hipnosis Clínica, con domicilio en la provincia de San José, cuyos fines entre otros serán los siguientes: Fomentar el uso adecuado de la hipnosis clínica. Cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, y con las limitaciones establecidas en el estatuto, lo es el presidente: Rafael Ángel Cordero García, por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Tomo 2010, asiento 168315.—Curridabat, quince de octubre del dos mil diez.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—RP2010211782.—(IN2010104259).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada Asociación Servidores de la Misericordia de Grecia, con domicilio en la provincia de Alajuela, cuyos fines entre otros serán los siguientes: Extensión del Reino de Jesucristo mediante la atención a las personas necesitadas y marginadas de esta comunidad entre ellos drogadictos, indigentes y alcohólicos. Cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, y con las limitaciones establecidas en el estatuto, lo es el presidente: Luis Ángel Arce Vargas, Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Tomo 2010, asiento 268539.—Curridabat, veintiocho de octubre del dos mil diez.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—RP2010211797.—(IN2010104260).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción, el estatuto de la entidad denominada: Asociación de Topógrafos y Agrimensores de Occidente, con domicilio en la provincia de Alajuela San Ramón. Sus fines, entre otros están: tener un medio organizativo que

respalde, ayude y beneficie a los asociados para impulsar proyectos y propuestas de desarrollo en el campo de la profesión en Topografía y Agrimensura. Su presidente José Alfredo Chaves Rojas, es el representante judicial y extrajudicial con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma y demás limitaciones del estatuto. Por encontrarse dicha organización, dentro de las prescripciones establecidas en la Ley de Asociaciones y sus reformas N° 218 del 8 de agosto de 1939, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en el trámite. Tomo: 2010, asiento 279891, adicional 2010-315673.—Curridabat, dieciocho de noviembre del dos mil diez.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—RP2010211916.—(IN2010104261).

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

AVISOS

La Dirección Nacional de Notariado, hace saber que ante este Despacho se ha recibido solicitud de habilitación para el ejercicio del Notariado del Licenciado Manuel Eduardo Barrantes Aguilar, portador de la cédula de identidad número 1-0346-0114, carné 11818, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del gestionante, a efecto de que los comuniquen a esta Dirección, dentro de los quince días siguientes a esta publicación. (Expediente 10-000806-0624-NO).—San José, 10 de noviembre de 2010.—Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez, Director Ejecutivo.—1 vez.—RP2010211700.—(IN2010103840).

La Dirección Nacional de Notariado hace saber que ante este despacho se ha recibido solicitud de inscripción y habilitación para el ejercicio del notariado de la Licenciada Solieth Lara Castillo, portadora de la cédula de identidad número 8-0079-0107, carné 18202, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del gestionante a efecto de que los comuniquen a esta Dirección dentro de los quince días siguientes a esta publicación. Expediente 10-000711-0624-NO.—San José, 16 de noviembre de 2010.—Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez, Director Ejecutivo.—1 vez.—RP2010211835.—(IN2010104265).

AMBIENTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES

DIRECCIÓN DE AGUA

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Exp. 6987P.—Leila, Rodríguez Stahl solicita concesión de: 0,5 litros por segundo del pozo BC-248, efectuando la captación en finca de su propiedad en San Juan Grande, Esparza, Puntarenas, para uso consumo humano-doméstico. Coordenadas 219.300/466.900 hoja Barranca. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 30 de noviembre de 2010.—José Miguel Zeledón Calderón, Director.—(IN2010104051).

Exp. 2553A.—Banco Nacional de Costa Rica, solicita concesión de: 30 litros por segundo del río Pital, efectuando la captación en finca de su propiedad en Vuelta De Jorco, Aserrí, San José, para uso agroindustrial-beneficiado. Coordenadas 197.700/523.600 hoja Carraigres. Predios inferiores: no se indican. Quienes se consideren, lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 14 de octubre de 2010.—José Miguel Zeledón Calderón, Director.—(IN2010104061).

Exp. 9296A.—Familia Herbol Griega S. A., solicita concesión de: 4,8 litros por segundo del río Tacaes, efectuando la captación en finca en Tacaes, Grecia, Alajuela, para uso agropecuario-riego-café. Coordenadas 226.500/505.000 hoja Naranjo. Predios inferiores: no se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 25 de noviembre de 2010.—José Miguel Zeledón Calderón, Director.—(IN2010104066).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

A Francisco Fermín Hurtado Solano se le comunica la resolución de las ocho horas veinte minutos del dos de diciembre del dos mil nueve, que ordenó el inicio del Proceso Especial de protección en Sede Administrativa y Dictado de Medida Especial de Protección de Abrigo Temporal en Entidad Privada, ONG Hogar Cristiano de Puntarenas, en beneficio de las personas menores de edad María Fernanda Pineda Campos, Ruth Elizabeth Hurtado Campos y Daniela Isamar Reyes Campos. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisil. Expediente 542-00228-2009.—Oficina Local de Cañas.—Lic. Dinnia María Marín Vega, Órgano Director del Procedimiento.—(IN2010104149).

A Gleynor Daniel Reyes Canales se le comunica la resolución de las ocho horas veinte minutos del dos de diciembre del dos mil nueve, que ordenó el Inicio del Proceso Especial de protección en Sede Administrativa y Dictado de Medida Especial de Protección de Abrigo Temporal en Entidad Privada, ONG Hogar Cristiano de Puntarenas, en beneficio de las personas menores de edad María Fernanda Pineda Campos, Ruth Elizabeth Hurtado Campos y Daniela Isamar Reyes Campos. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisil. Expediente 542-00228-2009.—Oficina Local de Cañas.—Lic. Dinnia María Marín Vega, Órgano Director del Procedimiento.—(IN2010104150).

A Jacinto González Espinoza se le comunica la resolución de las trece horas del nueve de noviembre del dos mil diez, que ordenó dejar sin efecto la resolución administrativa dictada al ser las ocho horas del treinta de agosto del dos mil diez, que ordenaba Medida Especial de Protección de Abrigo Temporal en Entidad Pública, Albergue Institucional Lucecitas Valientes de Liberia, en beneficio de la persona menor de edad Xiomara González Torres. Asimismo se dicta Medida Especial de Protección que implica la orientación, apoyo y seguimiento temporal a la familia, que le brindará esta institución en el tiempo y forma que se le indique, según plan de atención. Para lo cual, se les indica que deben cooperar con la Atención Institucional, lo que implica asistir a las citas que se le brinden así como cumplimiento de las indicaciones emitidas. Notifíquese la

anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisil. Expediente 542-00208-2010.—Oficina Local de Cañas.—Lic. Dinnia María Marín Vega, Órgano Director del Procedimiento.—(IN2010104151).

A Jacinto González Espinoza se le comunica la resolución de las ocho horas diez minutos del diecisiete de setiembre del dos mil diez, que ordenó audiencia a partes, por un plazo de cinco días hábiles se pone en conocimiento de las partes involucradas Antonia López Torres y Jacinto González Espinoza, en calidad de progenitores de la persona menor de edad Xiomara González Torres, en el presente Proceso Especial de Protección, el Informe de Investigación de los Hechos de fecha diecisiete de setiembre del dos mil diez, llevado a cabo por la profesional única en Trabajo Social de esta Oficina Local, lo anterior a efectos de que presenten sus alegatos, ofrezcan prueba documental y testimonial si así lo estiman conveniente. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después -de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisil. Expediente 542-00208-2010.—Oficina Local de Cañas.—Lic. Dinnia María Marín Vega, Órgano Director del Procedimiento.—(IN2010104152).

A Jacinto González Espinoza se le comunica la resolución de las ocho horas del treinta de agosto del dos mil diez, que ordenó el Inicio del Proceso Especial de protección en Sede Administrativa y Dictado de Medida Especial de Protección de Abrigo Temporal en Entidad Pública, Albergue Lucecitas Valientes, ubicado en Liberia, Guanacaste, en beneficio de la persona menor de edad Xiomara González Torres. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después -de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisil. Expediente 542-00208-2010.—Oficina Local de Cañas.—Lic. Dinnia María Marín Vega, Órgano Director del Procedimiento.—(IN2010104153).

A Alejandra Álvarez Matamoros se le comunica la resolución administrativa de las quince horas del dos de noviembre del dos mil diez de la Oficina Local de Sarapiquí, que dicta medida especial de protección de abrigo temporal a favor de sus hijos Valerie Francini, Hugo Alejandro, Yariela Tatiana, Hilary Adriana todos de apellidos Saborío Álvarez. Plazo para interponer el recurso de apelación tres días hábiles contados a partir de la tercera publicación de este aviso.—Oficina Local de Sarapiquí.—Lic. Gabriela Salazar Calderón, Representante Legal.—(IN2010104165).

A la señora María Isabel Mendoza Noguera y al señor Alejandro Leitón Menocal, se les pone en conocimiento, la resolución de las once horas del doce de octubre del dos mil diez, la cual resolvió la Declaratoria de Adoptabilidad Administrativa de los niños Junaykel Leitón Menocal y Juxney Mendoza Noguera. Notifíquese la anterior resolución a los interesados con la advertencia que tienen que señalar casa u oficina donde recibir notificaciones. Contra la resolución procede el recurso de revocatoria y apelación, en el plazo de tres días después de la tercera publicación de este edicto. Expediente administrativo número 531-00227-1996.—Oficina Local de San Carlos.—MSc. Xinia Guerrero Araya, Representante Legal, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.—(IN2010104166).

A la señora Ángela Donaires Gutiérrez, se le pone en conocimiento, la resolución de las trece horas del treinta de noviembre del dos mil diez, la cual resolvió el Cuido Provisional de la niña Maritza de los Ángeles Donaires Gutiérrez, en el hogar de los señores Juan Francisco Medrano y Maritza Herrera González. Notifíquese la anterior resolución a los interesados con la advertencia que tienen que señalar casa u oficina donde recibir notificaciones. Plazo para presentar oposición, cuarenta y ocho horas después de la tercera publicación de este edicto. Expediente administrativo número 241-00117-2010.—Oficina Local de San Carlos.—MSc. Xinia Guerrero Araya, Representante Legal, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.—(IN2010104167).

A Katty Yorlery Romero Navarro, portadora de la cédula de identidad número 1-1062-997 y Giovanni de Jesús Araya Calderón, portador de la cédula de identidad número 1-799-524, ambos en su calidad de padres de la persona menor de edad Tabatha Irene Araya Romero, de dos meses de edad, nacida el día 17 de setiembre del dos mil diez, bajo las citas de nacimiento número 1-2097-0227, se les comunica la resolución de las once horas del día treinta de noviembre del dos mil diez, de la Oficina Local de Aserrí, que ordenó el abrigo temporal, a favor de la persona menor de edad indicada por el plazo de seis meses, en alternativa de protección no gubernamental, denominada Aldeas Arthur Gough. Se le previene a los señores Romero Navarro y Araya Calderón, que debe señalar lugar para recibir notificaciones de las resoluciones que se dicten por la Oficina Local competente, o señalar un medio para recibir las, bajo el apercibimiento de que en caso de omisión o si el lugar fuera impreciso, incierto o ya no existiera o el medio señalado se encontrara descompuesto o no recibiera las notificaciones por algún motivo, operará la notificación automática y se les tendrán por notificadas las resoluciones con el solo transcurso de veinticuatro horas. Se les hace saber, además, que contra la citada resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberá interponer en forma verbal o por escrito ante esta Oficina Local dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación, el cual será elevado ante la Presidencia Ejecutiva de esta Institución. Expediente N° 145-00043-2010.—Oficina Local de Aserrí.—Lic. Tatiana Torres López, Representante Legal.—(IN2010104168).

AVISOS

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

La Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, comunica, que en artículo N° 7, de la sesión N° 4512, celebrada el siete de diciembre del 2010, nuestra Junta Directiva acordó modificar el acuerdo tomado en el artículo N° 2 de la sesión N° 4508 para que se lea de la siguiente manera:

1. Celebrar la sesión ordinaria del martes 14 de diciembre 2010, a las 6:15 p.m.
2. La primera sesión ordinaria del 2011, se celebrará el martes 11 de enero, a las 6:30 a.m.

3. Se convocan las sesiones ordinarias del año 2011, como sigue:
 - a. del mes de enero, para los días martes 18 y 25 a las 6:30 a.m. y el lunes 31 de enero de 2011 a las 5:30 p.m.
 - b. En febrero, se celebrarán los días martes 1, 8, 15 y 22, a las 6:30 a.m.
 - c. En marzo los días 1, 8, 15, 22 y 29, a las 6:30 a.m.
 - d. En abril los días viernes 1°, martes 5, 12 y 26, a las 6:30 a.m.
 - e. En mayo los días martes 3, 10, 17, 24, a las 6:30 a.m.
 - f. En junio los días 7, 14, 21 y 28, a las 6:30 a.m.
 - g. En julio los días, martes 5, 12, 19 y 26, a las 6:30 a.m.
 - h. En agosto los días martes 9, 16, 23 y 30, a las 6:30 a.m.
 - i. En setiembre los días martes 6, 19, 20 y 27, a las 6:30 a.m.
 - j. En octubre los días martes 4, 11, 18 y 25, a las 6:30 a.m.
 - k. En noviembre los días 1, 8, 15 y 22, a las 6:30 a.m.
 - l. En diciembre los días, viernes 2 y los martes 6, 13, 20, con excepción del 2 de agosto de 2011 y 27 de diciembre de 2011 a las 6:30 a.m.

4. Publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Cartago, noviembre 2010.—Guiselle Monge Leitón, Asistente Técnica.—1 vez.—O. C. N° 4325.—Solicitud N° 18625.—C-30600.—(IN2010104556).

NOTIFICACIONES

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

REGISTRO INMOBILIARIO

División catastral

Se hace saber a José Agustín Cordero Méndez, cédula 3-0197-0583, en calidad de anotante de decreto de embargo, sobre del derecho submatrícula 001 de la finca de Heredia número 144811, proceso hipotecario 98-001029-183-CI del Juzgado Cuarto Civil de Mayor Cuantía de San José; Hilda Arauz Lezcano, cédula de residencia 280984464519, titular registral del derecho bajo la submatrícula 002 del inmueble de Heredia matrícula 144811 y como deudora del gravamen hipotecario inscrito bajo las citas 410-576-433; Maireen Rosales Núñez, cédula 6-02670284, titular registral del derecho bajo la submatrícula 002 en el inmueble de Heredia matrícula 174465, como deudora del gravamen hipotecario inscrito bajo las citas 477-10419-012, y anotante del documento que es crédito hipotecario, según citas tomo 2010 asiento 100932; Geovanny Campos Campos, cédula 5-0246-0427, como titular del derecho bajo la submatrícula 001 de la finca de Heredia matrícula 174465, como deudor del gravamen hipotecario inscrito bajo las citas 477-10491-012 y anotante del documento que es crédito hipotecario bajo las citas Tomo 2010 Asiento 100932; y Allen Rojas Ugalde, cédula 2-0334-0319, como titular registral del derechos bajo la submatrícula 001 en la finca del Heredia número 144811 y como deudor del crédito hipotecario inscrito bajo las citas 410-576-433, que en este Registro se iniciaron Diligencias Administrativas de oficio, relacionadas con los inmuebles citado. En virtud de lo denunciado esta Asesoría, mediante resolución de las 08:37 horas del 21/04/2010, ordenó consignar Advertencia Administrativa sobre los inmuebles de Heredia matrículas 144811 y 174465, y con el objeto de cumplir con el principio constitucional del debido proceso, por resolución de las 14:00 horas del 11/10/2010, se autorizó la publicación por una única vez de un edicto para conferirle audiencia a las personas mencionadas, por el término de quince días contados a partir del día siguiente de la publicación del edicto en el Diario Oficial "La Gaceta"; a efecto de que dentro de dicho término presenten los alegatos que a sus derechos convengan, y se les previene que dentro del término establecido para la audiencia, deben señalar facsímil o correo electrónico, conforme los artículos 93, 94, 98 y concordantes del Reglamento del Registro Público de la Propiedad de Bienes Inmuebles, que es Decreto Ejecutivo N° 26771-J, del 18 de febrero de 1998, bajo apercibimiento, que de no cumplir con lo anterior, las resoluciones se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Igual consecuencia se producirá si el lugar señalado fuere impreciso, incierto o ya no existiere, conforme a los artículos 20 y 21 de la Ley Sobre Inscripción de Documentos en el Registro Público N° 3883, el artículo 11 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 vigente a esta fecha, en correlación con el artículo 185 del Código Procesal Civil. Notifíquese. (Referencia Exp. 2010-2010-342-RIM).—Curridabat, 11 de octubre de 2010.—Lic. Federico Jiménez Antillón, Asesor Jurídico.—1 vez.—O. C. 10-0826.—Solicitud 44603.—C-42500.—(IN2010104509).



IMPRENTA NACIONAL
175 aniversario

CIRCULAR N° 019-2010

ASUNTO: Obligatoriedad de respaldo digital de las publicaciones en los Diarios Oficiales en algún medio electrónico, a partir de enero del 2011.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA IMPRENTA NACIONAL

En uso de las facultades y atribuciones que confieren el artículo 4 de la Ley N° 5394 del 5 de noviembre de 1973, el artículo 14 inciso a) del Decreto Ejecutivo N° 3937 del 1° de julio de 1974, los artículos 2, 3 y 10 del Decreto Ejecutivo N° 26651 del 19 de diciembre de 1997, y en cumplimiento de las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información emitidas por la Contraloría General de la República,

Considerando:

- I.- Que la Imprenta Nacional ha tomado la firme decisión de evolucionar, como institución estatal de naturaleza empresarial, para transformarse en una entidad altamente competitiva, y prestataria de servicios más eficientes y optimizados, insertándose firmemente en el concepto de un Gobierno Electrónico o Digital, y así ser parte de sus múltiples ventajas.
- II.- Que el uso de nuevas tecnologías, para la publicación de los Diarios Oficiales, por medios electrónicos conforme permite la ley, pretende no sólo reducir el uso de papel, sino además lograr una mayor eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios, reducción de tiempos y costos, mejor acceso a la información, simplificación de trámites, mayor transparencia, etc.
- III.- Que para la puesta en marcha de la utilización de estos medios electrónicos, se hace necesario el requerimiento para que los usuarios presenten un respaldo digital de los documentos físicos a publicar. Por tanto:

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA IMPRENTA NACIONAL
HACE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE:**

A partir de enero del 2011, para la publicación de toda clase de documentos en La Gaceta y el Boletín Judicial, los usuarios deberán presentar, junto con el documento impreso, un respaldo digital, que sea copia fiel del mismo, en algún medio electrónico (disco CD / DVD, dispositivo de almacenamiento "llave maya", u otro), o bien remitirlo por medio del correo electrónico que la Imprenta suministre.

La Imprenta Nacional asegurará al usuario que los datos sean procesados en forma completa, exacta y oportuna y que serán transmitidos, almacenados y desechados en forma íntegra, confiable y segura.

Los requerimientos técnicos sobre el formato de los documentos digitales pueden obtenerse en las oficinas del Departamento de Publicaciones o en el sitio web de la Imprenta Nacional www.imprentanacional.go.cr.

Jorge L. Vargas Espinoza
Director General Imprenta Nacional